



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 01437320

SOLICITANTE FOLIO 01437320

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 01437320, en fecha 13 de noviembre de 2020, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Gustaría conocer como funciona y la transparencia de las acciones de las instituciones que escogí en la parte anterior.”

En relación a su solicitud de información le comento que Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como de la información de los resultados. En su ejercicio se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la material.

Igualmente, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa basa su filosofía en el mejoramiento continuo, en el cumplimiento de nuestras responsabilidades bajo los propios principios que nos rigen, así como el esfuerzo individual y colectivo por practicar y promover en todo momento nuestros valores institucionales de excelencia, honestidad, compromiso, trabajo en equipo y lealtad; reconoce que toda la información en su poder es pública y solo con excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias, por lo que siempre cumplimos con nuestras obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Toda la normatividad que rige nuestro actuar se encuentra publicada en nuestra página web y puede consultar en la siguiente liga:

<https://www.iesinaloa.mx/marco-normativo/>

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 23 de noviembre de 2020.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA